

Apreciados Asociados

Una vez publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, las normas y condiciones para poder optar a la solicitud de incentivos, para el ejercicio 2.010, nos permitimos adjuntar un resumen muy sintetizado sobre los elementos y documentación necesaria, para que todo aquel que considere que puede tener acceso a la obtención de los mismos, se ponga en contacto con XECC, lo antes posible.

Desde XECC comentaremos con cada uno de vosotros, la situación personal a nivel individual, clarificaremos cuantas dudas se presenten, participaremos en la confección de la documentación exigida, e incluso procederemos a la presentación de la misma, en la Generalitat.

Esperamos vuestros comentarios lo antes posible, recordemos que el último día será el **31 de Marzo de 2.010**.

INCENTIVOS GENERALITAT PROGRAMA REFUERZO COMERCIAL 2010.

Beneficiarios.- a) micro empresas, pequeñas y medianas empresas detallistas con establecimiento comercial venta detall.

b) tintorerías, lavanderías, reparación calzado, reparación ropa, peluquerías y salones de estética y belleza, servicios fotográficos, copisterías y artes gráficas, servicios de comida preparada catering.

Quedan excluidos los fabricantes y mayoristas sin establecimiento comercial.

Requisitos

Deben estar dados de **alta antes del 01.01.09**, salvo que se trate de la creación de nuevo establecimiento comercial.

Inversión mínima.- 10.000 euros, iva a parte (no es incentivable)

Asistencia obligatoria a un seminario informativo, se realizará durante el 2010.

La compra de bienes inmuebles no será incentivada.

Conceptos incentivables:

- Proyectos técnicos de interiorismo, ingeniería, decoración, arquitectura
- Apertura de establecimiento
- Reformas en los establecimientos comerciales
- Obras: reforma parcial o integral
- Instalaciones: luz, aire acondicionado, etc.
- Imagen exterior: rotulo, fachada, mostrador, etc.
- Mobiliario
- Equipos técnicos: tpv, código barras, balanzas, ploters, reprografía, revelado digital, informática y comunicación, inversiones en maquinaria.

Incentivos

- General.- **hasta el 20% de la inversión, máximo 6.000 euros**

Para el caso de apertura de establecimiento, se debe acreditar la ocupación anterior del local, indicando sector al que pertenecía y el tiempo desde el cese.

Un mismo beneficiario solo podrá presentar como máximo dos solicitudes.

Fecha límite de presentación 31 de marzo de 2010.

Documentación

Impreso de solicitud y memoria técnica, se pueden obtener en www.gencat.cat o en www.gencat.cat/diue/ambits/comerc/index.html. El cual es obligatorio enviar por correo electrónico, y posteriormente entregar firmado en soporte papel, junto con los siguientes documentos:

- Fotografías del establecimiento antes de la reforma.
- Especificaciones técnicas y económicas, según modelo (se pueden obtener en las direcciones electrónicas indicadas anteriormente).
- Descripción del proyecto y del establecimiento (superficie de venta, etc)
- Se debe indicar en la propuesta para reformas, los objetivos, presupuesto y calendario de ejecución.
- Titularidad del establecimiento, caso de ser propietario, el último recibo de IBI. Caso de ser de alquiler, indicar número de inscripción en el registro INCASOL, caso de no existir se deberá aportar el contrato de alquiler
- Relación de establecimientos abiertos al público por poblaciones.

Las justificaciones se deberán presentar entre el 1 de enero y 2 de febrero de 2011

La documentación que se deberá aportar como justificación, será:

- Relación de tallada y numeradas, de las facturas que justifiquen la inversión realizada
- Fotografías del establecimiento después de la reforma, indicando muy claro la zona objeto de la reforma, y descripción de las mejoras realizadas.

Marzo de 2.010.

Apreciados Asociados

Una vez publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat de Catalunya, las normas y condiciones para poder optar a la solicitud de incentivos, para el ejercicio 2.010, nos permitimos adjuntar un resumen muy sintetizado sobre los elementos y documentación necesaria, para que todo aquel que considere que puede tener acceso a la obtención de los mismos, se ponga en contacto con XECC, lo antes posible.

Desde XECC comentaremos con cada uno de vosotros, la situación personal a nivel individual, clarificaremos cuantas dudas se presenten, participaremos en la confección de la documentación exigida, e incluso procederemos a la presentación de la misma, en la Generalitat.

Esperamos vuestros comentarios lo antes posible, recordemos que el último día será el **31 de Marzo de 2.010.**